

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear
(CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés en las instalaciones de _____, sitas en _____, en Santa María del Águila (Almería).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control a una instalación radiactiva destinada a la medida de densidad y humedad de suelos, y cuya autorización de modificación vigente (MO-04) fue concedida, a favor de **QUALITAS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD, S.L.**, por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2018.

La inspección fue recibida por _____ administrador solidario de Qualitas Laboratorios de Control de Calidad, S.L. y operador de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación radiactiva cuyo titular es Qualitas Laboratorios de Control de Calidad, S.L., tiene un recinto de almacenamiento autorizado, con una capacidad máxima de almacenamiento de siete equipos de medida de densidad y humedad de suelos de la marca _____ situado en la sede de la instalación ubicada en la _____ zona denominada “ _____ ”, en Huércal de Almería (Almería). _____
- Según se manifiesta, la nave referenciada en el párrafo precedente no era propiedad de Qualitas Laboratorios Control de Calidad, S.L., sino que estaba en régimen de alquiler, y por cese de actividad de la empresa se ha procedido a abandonar dicha nave. _____
- En el interior de un terreno con actividad industrial, perteneciente a la empresa de construcción, reparación y conservación de obras civiles denominada



se ubica un edificio, actualmente sin uso, que, según se manifiesta, fue la sede de una laboratorio de construcción de _____

- El acceso a dicho edificio se realiza mediante una única puerta cerrada con llave. _
- En el interior del edificio, se encuentra una dependencia empleada como almacén, que no dispone de medios de control de accesos, y en cuyo interior se encontraban almacenados siete equipos de medida de densidad y humedad de suelos de la marca _____ modelo _____ con n/s _____
- Todos los equipos disponen de placa metálica remachada en lugar accesible donde consta de manera legible e indeleble los datos identificativos de los mismos. Los equipos se encontraban guardados en sus correspondientes maletas de transporte, que también disponen de identificación del equipo que albergan, y que no estaban dotadas de candado. _____
- Se dispone una maleta adicional, sin ningún equipo en su interior, que, según se manifiesta, se dejó de utilizar debido a la adquisición de una nueva maleta de transporte del equipo con n/s _____, único que estuvo en servicio en los últimos años, por deterioro de la misma. Esta maleta vacía dispone de placa metálica remachada con la identificación del equipo mencionado. _____
- La dependencia almacén dispone en su interior de un recinto de almacenamiento, señalado como búnker, con capacidad para dos maletas, aunque no había ninguna guardada en su interior. _____
- Con la Inspección delante se procede a señalar la dependencia almacén como zona vigilada con riesgo de irradiación externa. _____



DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de seis monitores de radiación de la marca _____ y con n/s _____.
- No se dispone de registros relativos a la verificación y calibración de los monitores.

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los niveles de radiación máximos medidos por la Inspección con un monitor de la marca _____ modelo _____ estando los siete equipos guardados dentro del almacén, fueron los siguientes: _____
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta. _____
 - $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared limítrofe en el vestíbulo. _____

- $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared limítrofe en el laboratorio. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de una licencia de operador en vigor aplicada en la instalación. _____
- No se dispone de licencia de supervisor aplicada en la instalación desde la fecha 23/01/2023. _____
- No se dispone de registros dosimétricos y no se realiza control dosimétrico del personal desde marzo de 2022. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se disponen de un total de ocho diarios de operación diligenciados: uno general para la instalación y otro por equipo. Los diarios no disponen de anotaciones desde la última inspección en fecha 10/01/2022. _____
- Los equipos han estado en desuso desde la anterior inspección. _____
- No se dispone de certificados de revisión y hermeticidad de los equipo de densidad y humedad de suelos, al estar en desuso. _____
- No se dispone de registros de vigilancia radiológica en el recinto de almacenamiento actual. _____
- No se dispone de registro relativo a las comprobaciones periódicas del mantenimiento de las condiciones de seguridad física en el recinto de almacenamiento actual. _____
- No se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2022. _____

SEIS. DESVIACIONES

- Los equipos de medida de densidad y humedad de suelos se encuentran almacenados en un recinto no autorizado. Se incumpliría, por ello, la especificación número 2 de la autorización de la instalación. _____
- El recinto de almacenamiento no dispone de medios suficientes que impidan el acceso a los equipos radiactivos por parte de personal no autorizado. Se incumpliría, por ello, la especificación I.11 de la instrucción IS-28 del CSN sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones de segunda y tercera categoría. _____
- No se dispone de registro relativo a las comprobaciones periódicas del mantenimiento de las condiciones de seguridad física en el recinto de



almacenamiento actual de los equipos radiactivos. Se incumpliría, por ello, la especificación II.E.5 de la instrucción IS-28 anteriormente mencionada. _____

- No se dispone de ninguna licencia de supervisor aplicada en la instalación radiactiva. Se incumpliría, por ello, la especificación número 10 de la autorización de la instalación y el artículo 55 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. _____
- No se ha remitido al CSN el informe anual correspondiente al año 2022. Se incumpliría, por ello, la especificación I.3 de la instrucción IS-28 anteriormente mencionada. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

Firmado por _____ - ***2268** el día 26/04/2023
con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de **QUALITAS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Firmado por ***3868**
(R: ****7630*) el día 05/05/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

Almería, 05 de mayo de 2023



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
SUBDIRECCIÓN DE PR OPERACIONAL (SRO)
Calle Pedro Justo Dorado Dellmans 11
28040 Madrid

RESPUESTA AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/16/IRA-2628/2023

Muy Sr/a. mío/a:

Por la presente damos respuesta formal al acta de inspección remitida por dicho organismo en fecha 26 de abril de 2023 y que tiene como referencia CSN/AIN/16/IRA-2628/2023.

En relación con las desviaciones reseñadas en el acta, hacemos constar las siguientes alegaciones:

Desviación 1: *Los equipos de medida de densidad y humedad de suelos se encuentran almacenados en un recinto no autorizado. Se incumpliría, por ello, la especificación número 2 de la autorización de la instalación.*

Por falta de actividad, la empresa QUALITAS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD, S.L. se ha visto obligada al cierre de la misma y a abandonar la nave que se venía utilizando y donde se ubicaba el emplazamiento autorizado de la instalación radiactiva. Por ello, todos los equipos se han trasladado al lugar que figura en el acta de inspección, en un lugar que ya había sido anteriormente emplazamiento autorizado para almacenar equipos de medida de densidad y humedad de suelos, y por tanto, evaluado e inspeccionado por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La previsión es proceder a la transferencia de los equipos a otros laboratorios, autorizados para su posesión y uso, y posteriormente solicitar la clausura de la instalación radiactiva.

Desviación 2: *El recinto de almacenamiento no dispone de medios suficientes que impidan el acceso a los equipos radiactivos por parte de personal no autorizado. Se incumpliría, por ello, la especificación I.11 de la instrucción IS-28 del CSN sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones de segunda y tercera categoría.*

La dependencia donde se ubican actualmente los equipos se encuentra en el interior de un edificio sin uso, cuyo único acceso requiere de custodia en un lugar controlado, de tal forma que se garantiza que no pueda ocurrir un acceso inadvertido a los mismos. Dicho edificio se encuentra ubicado además en el interior de un edificio, de acceso controlado.

Además, la dependencia está señalizada como zona vigilada con riesgo de irradiación, y se va a proceder al cierre con candados en las maletas de los equipos radiactivos.

Desviación 3: *No se dispone de registro relativo a las comprobaciones periódicas del mantenimiento de las condiciones de seguridad física en el recinto de almacenamiento actual de*

Almería, 05 de mayo de 2023

los equipos radiactivos. Se incumpliría, por ello, la especificación II.E.5 de la instrucción IS-28 anteriormente mencionada.

Se ha elaborado una hoja de registro, que se remite adjunta, en la que quede registrado la comprobación semanal de la existencia de todos los equipos radiactivos. Dichos registros se mantendrán en el emplazamiento actual donde se almacenan los equipos.

Desviación 4: *No se dispone de ninguna licencia de supervisor aplicada en la instalación radiactiva. Se incumpliría, por ello, la especificación número 10 de la autorización de la instalación y el artículo 55 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.*

Mientras la instalación radiactiva ha estado en operación ha dispuesto en todo momento de una persona con licencia de supervisor para dirigir el funcionamiento de la misma. En concreto, desde enero de 2023 es cuando ya no se dispone de licencia de supervisor, al cesar la actividad de la instalación. Sí que se mantiene una licencia de operador, la mía propia, para la manipulación y transporte de los equipos.

Por otra parte, el artículo 55 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, no establece la obligatoriedad de disponer en todo momento de licencia de supervisor, sino que la dirección de las actividades debe realizarla un supervisor, y actualmente no se están realizando actividades con los equipos radiactivos.

Desviación 5: *No se ha remitido al CSN el informe anual correspondiente al año 2022. Se incumpliría, por ello, la especificación I.3 de la instrucción IS-28 anteriormente mencionada.*

Se remite adjunto el informe anual.

Reciban un cordial saludo,

Fdo.:
Operador de la instalación radiactiva IRA/2628

Firmado por ***3868**
(R: ****7630*) el día 05/05/2023 con
un certificado emitido por AC
Representación

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección referencia CSN/AIN/16/IRA-2628/2023, correspondiente a la inspección realizada a la instalación radiactiva de QUALITAS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD, S.L., el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, el Inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- El representante del titular confirma en su primer comentario que los equipos radiactivos se encuentran en almacenados en un emplazamiento no autorizado, lo cual no modifica el contenido del acta. Se mantiene la desviación reseñada en el acta de inspección.
- Se acepta el segundo comentario relativo a los medios para garantizar un control de accesos a los equipos radiactivos.
- Se acepta el tercer comentario y plantilla donde registrar la comprobación semanal de la localización de los equipos radiactivos.
- No se acepta el cuarto comentario relativo a la licencia de supervisor. El hecho de que los equipos radiactivos estén fuera de uso no exime de que la instalación deba disponer de una persona con licencia de supervisor. El supervisor de la instalación está capacitado para dirigir todas las actividades de la instalación radiactiva en la que no sólo se incluyen las actividades de los operadores con los equipos radiactivos sino que también realiza funciones de planificación, control y gestión. Se mantiene la desviación reseñada en el acta de inspección.
- Se acepta el quinto comentario y el informe remitido.

